



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO: CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:

BU-1-1958

Núm. 99/2

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Baraño Martínez

SUSCRIPCION

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

INSERCCIONES

5 ptas. palabra

Pagos adelantados

ANUAL 1.000 ptas.

Ejemplar: 10 pesetas

De años anteriores: 20 pesetas

SEMESTRAL 600

Año 1980

Sábado 19 de abril

Número 90

DIPUTACION PROVINCIAL

Negociado de Contratación

Concurso para la adquisición de maquinaria de obras públicas

En la sesión plenaria celebrada el día 11 de abril en curso, se aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas del concurso para contratar la adquisición de maquinaria de obras públicas y su convocatoria, con sujeción a las bases siguientes:

1. — **Objeto y tipo:** Se pretende adquirir para la Sección de Obras y Vías las máquinas que se reseñan a continuación:

— Una motoniveladora con potencia mínima de 125 CV. Con gran maniobrabilidad de hoja. Control hidráulico de ésta. Armazón articulado.

Precio máximo: 7.700.000 pesetas.

— Una pala cargadora frontal, con dispositivo de retro. Potencia mínima 65 CV. Frenos de acción hidráulica. Posibilidad de utilizar varios cucharones. Capacidad de la cargadora un metro cúbico con altura de cuchara de tres metros. Profundidad de excavación de la retro: 3,50 metros.

Precio máximo: 5.000.000 pesetas.

Notas:

1. El precio ofertado se entenderá por las máquinas entregadas en Burgos, Parque de Maquinaria de Obras y Vías.

2. A todos los efectos se entenderá que las ofertas comprenden no sólo el precio de la maquinaria, sino también el impuesto sobre el Tráfico de Empresas y recargo, si lo, hubiere.

3. El plazo de entrega máximo es de tres meses, desde la notificación

de adjudicación. La demora injustificada determinará la imposición de multas de 1.000 pesetas diarias por máquina, exigibles contra la garantía definitiva.

4. Recibidas provisionalmente las máquinas, el plazo de garantía administrativo será de seis meses.

2. — **Fianzas:** a) provisionales: 107.000 pesetas para la Motoniveladora, y 80.000 pesetas para la Pala.

b) Definitivas: El doble de las cantidades respectivas. En la garantía fianza definitiva se admite aval bancario, según modelo aprobado.

3. — **Pago:** El pago de las máquinas se hará efectivo una vez entregada y aprobada satisfactoriamente.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto Ordinario para 1980.

4. — **Ofertas:** Los pliegos conteniendo la proposición y documentos anejos se presentarán en el Negociado de Contratación, de 9 a 14 horas, durante los 20 días hábiles siguientes al de publicación del anuncio del concurso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

A la proposición, redactada según modelo, reintegrada en forma, se acompañarán los documentos siguientes:

1. Carta de pago expedida por la Depositaria de Fondos Provinciales, acreditando el ingreso de la fianza provisional.

2. Características de la maquinaria ofertada.

3. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del firmante de la proposición, y del mismo recibo de la licencia fiscal del impuesto industrial.

En el momento de presentación, escritura notarial de poderamiento, que

bastanteará previamente el Secretario de la Corporación.

Si el ofertante es una Sociedad, se acompañará fotocopia del número de identificación fiscal.

5. — **Apertura de pliegos:** Tendrá lugar en el Palacio Provincial, Salón de sesiones, a las 12 horas del día hábil inmediato al de terminación del plazo de presentación de ofertas.

Constituida la mesa y cumplidas las formalidades reglamentarias, se procederá a la apertura de los pliegos recibidos, por el orden de su presentación, al examen de la documentación aportada y lectura de las proposiciones, ordenando el Presidente de la mesa que pasen las plicas admitidas, junto con el expediente, a examen de la Dirección Técnica de Obras y Vías, que informará sobre la mayor o menor ventaja de las ofertas, según criterios de calidad, precio y plazo de entrega. A la vista del informe acordará la Diputación las adjudicaciones procedentes. Si alguna de las ofertas cumplen los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, se declarará desierto el concurso.

6. — El pliego de condiciones económico-administrativas del concurso puede consultarse en el Negociado de Contratación, durante el período de presentación de pliegos, en días laborales y horas de oficina.

Durante los ocho días primeros de ese período se admiten reclamaciones contra el pliego de condiciones, efectivamente se presentará alguna, quedará interrumpido el plazo de licitación, hasta que la Excelentísima Diputación acuerde lo que sea procedente.

Transcurrido el plazo de ocho días hábiles sin recibirse reclamación o impugnación alguna, quedará

rá firme la aprobación del pliego, pero quedan a salvo las impugnaciones basadas en vicio de nulidad.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en, provisto de D. N. I. núm., en nombre propio (o en representación de, con poder notarial que acompaña). Enterado del pliego de condiciones del concurso para suministrar a la Diputación Provincial de Burgos una motoniveladora y una pala retro, así como del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, del día, acepta las condiciones del pliego y se compromete a suministrar la maquinaria que describe en el plazo de meses, y por los precios de pesetas (en letra y cifra).

Acompaña los documentos siguientes
.....
(Fecha y firma).

Burgos, 15 de abril de 1980. — El Presidente, Francisco Montoya Ramos. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

1982.—4.950,00

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número uno

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. uno de esta ciudad de Burgos y su partido, en resolución de esta fecha, recaída en autos de juicio ordinario de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, en nombre y representación de Asfaltos Naturales de Campezo, Sociedad Anónima, de Antoñana (Alava), contra Construcciones Presac, S. L., de Burgos, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, se emplaza al demandado Construcciones Presac, S. L., para que dentro del improrrogable término de nueve días siguientes a la publicación de la presente cédula, comparezca en dichos autos, personándose en forma, con la prevención de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Burgos, a veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta. — El Secretario (ilegible).

1240.—690,00

Juzgado de Distrito número uno

Cédulas de notificación

En virtud de lo acordado por resolución de este día, dictada en juicio de faltas número 1.239 de 1979, sobre estafa, contra José Luis Ibarra Mendieta y Josefa San Pedro Rivas, cuyo último domicilio lo tuvieron en Lequeitio (Vizcaya), calle Vergara, núm. 16, 3.º, y actualmente en ignorado paradero.

—oOo—

Conforme a lo acordado por resolución de esta fecha, dictada en juicio de faltas número 558/79, sobre lesiones contra Pedro Castañeda González, actualmente en ignorado paradero.

—oOo—

En virtud de lo acordado por resolución de este día, dictada en juicio de faltas número 1.062/79, sobre hurto, contra Juan Manuel Llorente Alvarez, cuyo último domicilio lo tuvo en Sodupe-Güñes (Vizcaya), y actualmente en ignorado paradero.

—oOo—

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, dictada en juicio de faltas núm. 1.894/79, sobre imprudencia con daños contra Eulogio Sáiz Carrascal, en ignorado paradero.

Por la presente se les notifica a dichos condenados el auto de insolvencia, dictado con esta fecha en virtud del cual se acuerda la insolvencia de referidos condenados.

Y para que conste, en virtud de lo ordenado y su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, expido las presentes cédulas de notificación en Burgos, 1980.—El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

Juzgado de Distrito número dos

Don Mariano Vázquez Rodríguez, Juez de Distrito del Juzgado número dos de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso civil de cognición bajo el núm. 39 de 1980, a instancia del Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, en nombre de doña Clementina Riocerezo Arroyo, contra los herederos desconocidos de doña Julia Arnáiz Santamaría y contra don José María Rubio Arnáiz, con domicilio en calle Francisco Sarmiento, 6-7.º D, sobre resolución de contrato de arrendamiento, en los cuales tengo acordado por providencia de esta fecha, emplazar a dichos demandados a medio del presente, para que en el improrrogable plazo de seis días, contesten en forma legal a dicha demanda, previniéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes, y caso de personación se les concederá un plazo de tres días para contestar a la demanda, con entrega de la copia de demanda y documentos que se hallan en la Secretaría de este Juzgado, sita en planta baja del Palacio de Justicia.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a los herederos desconocidos de doña Julia Arnáiz Santamaría, expido el presente en Burgos, a primero de marzo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Mariano Vázquez Rodríguez.

1262.—980,00

Don Mariano Vázquez Rodríguez, Juez de Distrito del número dos de Burgos.

Por las presentes requisitorias y como comprendidas en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a:

Manuel Ferrao de Sousa, de quien se ignoran las demás circunstancias personales, últimamente domiciliado en Francia y en la actualidad en ignorado paradero, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia y hacer pago de la multa, indemnización y costas judiciales por cantidad de 210.624 pesetas que en el juicio de faltas número 1.887/79, se sigue en este Juzgado por la falta de imprudencia con daños en accidente de circulación.

—oOo—

Miguel Angel Elena Fernández, de 23 años, soltero, de profesión barman, últimamente domiciliado en Burgos, calle San Juan de Ortega 20, 7.º, y actualmente en ignorado paradero, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia y hacer pago de la multa y costas judiciales devengadas por cantidad de 2.110 pesetas, en el juicio de faltas número 1.405 de 1979, por la falta de daños.

—oOo—

Joaquín Veloso, de quien se ignoran las demás circunstancias personales, últimamente domiciliado en Versalles y en la actualidad en ignorado paradero, para hacer pago de la multa, indemnización y costas judiciales por cantidad de 47.456 pesetas, juicio de faltas número 2.120 de 1979, por la falta de imprudencia con daños.

—oOo—

Enrique Hernando, que tuvo su domicilio en 42 Cuin Cavelie (Francia), y a Manu Castaxix, ambos actualmente en ignorado paradero, para hacer efectiva la cantidad de 13.397 pesetas a que asciende la tasación de costas practicada en el juicio de faltas número 1.853 de 1979, por la falta de imprudencia simple con daños.

—oOo—

Manuel Montero Sánchez, de 48 años, casado, mecánico, hijo de Marcelino y de Carmen, vecino de Suiza Belle Croix, 1680 Romont, actualmente en ignorado paradero, para hacer efectiva la multa de 2.000 pesetas más costas judiciales que le han sido impuestas, en el juicio de faltas número 899 de 1977 por la falta de imprudencia simple con lesiones y daños.

—oOo—

Angel Alfaro Caro, de 26 años, hijo de Anastasio y de Emilia, natural de Pamplona y últimamente domiciliado en dicha capital, en calle Tomás Esteban, número 6, 3.º, C, y actualmente en ignorado paradero, para hacer pago de multa, indemnización y costas por la cantidad de 63.123 pesetas, en el juicio de faltas núm. 143 de 1978,

por la falta de imprudencia con daños.

—oOo—

Román Ibeas Rodríguez, de 45 años, casado, carpintero, natural de Burgos, hijo de Felipe y de Eleuteria, que tuvo su domicilio en calle Sedano número 9, 2.º, derecha, y actualmente en ignorado paradero, para hacer efectiva la cantidad de 5.440 pesetas a que asciende la tasación de costas a cuyo pago fue condenado en el juicio de faltas número 854 de 1978.

A fin de que comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento que de no presentarse, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndolo en caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Burgos, 7 de marzo de 1980.—El Juez, Mariano Vázquez Rodríguez.—El Secretario, Licinio Pedro Vaquero.

Tasación de costas que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas número 1.887 de 1979, la cual arroja un total de 210.624 pesetas, que debe abonar el condenado Manuel Ferrao de Sousa.

Tasación de costas que practico yo el infrascrito Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas número 1.857 de 1979, la cual arroja la suma de 19.090 pesetas, que debe abonar el condenado Emeterio Hoyo Rojo.

Tasación de costas que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas número 2.120 de 1979, la cual arroja la suma de 47.456 pesetas, que debe abonar el condenado Joaquín Veloso.

Tasación de costas que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas número 1.853 de 1979, la cual arroja la cantidad de 13.397 pesetas, que debe abonar el condenado Enrique Hernando, y en su defecto en la parte correspondiente, el responsable civil Manu Catarxix.

—

Tasación de costas que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas número 854 de 1978, la cual arroja un total de 5.440 pesetas, que debe abonar Román Ibeas Rodríguez.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación y traslado por término de tres días, así como de requerimiento de pago, caso de no ser impugnadas, expido las presentes en Burgos, a 7 de marzo de 1980.—El Secretario, Licinio Pedro Vaquero.

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Distrito

Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado Lisardo Bedo Escudero, de 50 años de edad, soltero, obrero, con domicilio anteriormente en Carballeda de Valdeor (Orense), y en la actualidad en ignorado paradero, para que cumpla dos días de arresto en prisión, por impago de la multa de dos mil pesetas, que le fue impuesta en juicio de faltas número 97/80, poniéndole en caso de ser hallado a disposición de este Juzgado.

Asimismo se le requiere para que se persone en este Juzgado, dentro del plazo de diez días para el cumplimiento de la pena de reclusión privada.

Y para que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, se expide el presente en Miranda de Ebro, a 25 de marzo de 1980.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

MINISTERIO DE DEFENSA

PARADAS PARTICULARES

Relación de propietarios de las mismas con expresión de la localidad en que deseen instalar la Parada, durante la temporada de cubrición del expresado año

Núm.	Propietario	Localidad	Nombre del propietario de la Parada	Nombre del semental	Especie	Raza	Edad	Alzada	Calificación	OBSERVACIONES	
1	Adrada de Haza	Aranda de Duero	D. Jacinto de la Fuente	J. de Chance	Caballo	P. S. I.	Negra	10	1,70	B.	Parada pública
2	Aguilón Treviño	Miranda de Ebro	D. Javier Iruarrizaga	Glauca	Caballo	P. S. I.	Alazana	10	1,58	B.	
3	Añedo las Púebles	Villarcayo	D. Víctoriano López	Royal Tudor	Caballo	P. S. I.	Alazana	5	1,64	B.	(Priv.) (P. N.)
4	Ayega de Mena	Villarcayo	D. Victoriano López	Canelo	Caballo	Indef.	Alazana	6	1,60	B.	Parada pública
5	Barbadillo del Pez	Salas de los Infantes	D. Ladislao Henales	Noble	Caballo	H. B.	Castaña	14	1,46	B.	Parada privada
6	Bañabón de Esgueva	Lerma	D. José Lusa García	Moro	Caballo	H. B.	Castaña	7	1,52	B.	Parada pública
7	Batriga de Losa	Villarcayo	D. Pablo Picón Alonso	Alazán	Caballo	Indef.	Alazana	10	1,55	B.	(P. N.) (P. N.)
8	Batriga de Losa	Villarcayo	D. Severo Raigadas	Lucero	Caballo	H. B.	Alazana	8	1,60	B.	(P. N.) (S. N.)
9	Barrios de Villadiego	Burgos	D. Benito Quintana	Viriato	Caballo	H. B.	Alazana	9	1,61	B.	Parada pública
10	Berberana	Villarcayo	D. Antonio Cuesta	Rubio	Caballo	H. B.	Alazana	6	1,55	B.	»
11	Berberana	Villarcayo	Sociedad de Ganaderos	Romero	Caballo	H. B.	Alazana	10	1,65	B.	»
12	Bozoc	Miranda de Ebro	D. Jesús Guines Ramírez	Moro	Caballo	H. B.	Negra	8	1,63	B.	»
13	Canicosa de la Sierra	Salas de los Infantes	Hermanos Ruiz	Rubio	Caballo	H. B.	Alazana	8	1,57	B.	Parada privada
14	Castrobarja	Villarcayo	D. Hilario Vela Gil	Romero	Caballo	Indef.	Ruana	1	1,64	B.	Parada pública
15	Ciudad de Valdeporres	Villarcayo	D. Felipe Zorrilla	Castaño	Caballo	Indef.	Alazana	10	1,58	B.	»
16	Cogollos	Lerma	D. Felipe Zorrilla	Navarro	Caballo	H. B.	Castaña	3	1,70	B.	(P. N.) (S. N.)
17	Ciudad de Valdeporres	Villarcayo	D. Eusebio Gómez	Moro (R)	Caballo	Indef.	Negra	10	1,42	B.	»
18	Ciudad de Valdeporres	Villarcayo	D. Eusebio Gómez	Chato	Caballo	Burg.	Alazana	10	1,60	B.	(P. N.) (P. N.)
19	Ciudad de Valdeporres	Villarcayo	D. Felicísimo Garabito	Royaltán	Caballo	P. S. I.	Castaña	11	1,65	B.	Parada pública
20	Ciudad de Valdeporres	Villarcayo	D. Felicísimo Garabito	Smetana	Caballo	P. S. I.	Alazana	9	1,66	B.	»
21	Ciudad de Valdeporres	Villarcayo	D. Pedro Palma Mardones	Candilejo	Caballo	Indef.	Alazana	3	1,59	B.	(P. N.) (S. N.)
22	Ciudad de Valdeporres	Villarcayo	D. Pedro Palma Mardones	Rubio (R)	Caballo	Indef.	Alazana	22	1,45	B.	»
23	Ciudad de Valdeporres	Villarcayo	D. Cirilo Peña	Brillante	Caballo	H. B.	Alazana	12	1,65	B.	Parada pública
24	Ciudad de Valdeporres	Villarcayo	D. Domingo Gutiérrez	Lirio	Caballo	Indef.	Castaña	9	1,53	B.	»
25	Ciudad de Valdeporres	Villarcayo	D. Pedro María Rodríguez	Lirio	Caballo	H. B.	Castaña	10	1,60	B.	Parada privada
26	Ciudad de Valdeporres	Villarcayo	D. Felipe Hernández	Manolo	Caballo	H. B.	Alazana	11	1,52	B.	»
27	Ciudad de Valdeporres	Villarcayo	D. Felipe Hernández	Rubio	Caballo	H. B.	Alazana	10	1,56	B.	»
28	Ciudad de Valdeporres	Villarcayo	D. Felipe Hernández	Alazán	Caballo	H. B.	Ruana	12	1,52	B.	Parada pública
29	Ciudad de Valdeporres	Villarcayo	D. Julián Angulo Gorral	Romero	Caballo	H. B.	Alazana	12	1,48	B.	»
30	Ciudad de Valdeporres	Villarcayo	D. Julio Ezquerria	Espinar	Caballo	Burg.	Alazana	8	1,44	B.	»
31	Ciudad de Valdeporres	Villarcayo	D. Cayo Salazar Lacalle	Brillante	Caballo	H. B.	Alazana	14	1,08	B.	»
32	Ciudad de Valdeporres	Villarcayo	D. Felipe López Angulo	Rubio	Caballo	H. B.	Alazana	7	1,65	B.	»
33	Ciudad de Valdeporres	Villarcayo	D. Juan Jiménez	Rubio	Caballo	H. B.	Alazana	8	1,38	B.	»
34	Ciudad de Valdeporres	Villarcayo	D. Manuel Axpe López	Rubio	Caballo	H. B.	Alazana	13	1,55	B.	»
35	Ciudad de Valdeporres	Villarcayo	D. Manuel Axpe López	Furia	Caballo	H. B.	Alazana	12	1,47	B.	»

Servicio de Cría Caballar

Año de 1980

Provincia de BURGOS

28	Ovilla de Mena	Villarcayo	41	Santa Olaja	Villarcayo
29	Palacios de la Sierra	Villarcayo	42	Santa Olaja	Villarcayo
30	Quintana de la Sierra	Villarcayo	43	Santa Olaja	Villarcayo
31	Quintana de la Sierra	Villarcayo	44	Santiago de Tudela	Villarcayo
32	Quinceos de Yugo	Villarcayo	45	San Miguel de Rellos	Villarcayo
33	Quinceos de Yugo	Villarcayo	46	Santa Olaja	Villarcayo
34	Quinceos de Yugo	Villarcayo	47	Villarcayo	Villarcayo
35	Regumiel de la Sierra	Villarcayo	48	Villarcayo	Villarcayo
36	Rellos de la Sierra	Villarcayo	49	Villarcayo	Villarcayo
37	Rellos de la Sierra	Villarcayo	50	Villarcayo	Villarcayo
38	Rellos de la Sierra	Villarcayo	51	Villarcayo	Villarcayo
39	Rellos de la Sierra	Villarcayo	52	Villarcayo	Villarcayo
40	Rellos de la Sierra	Villarcayo	53	Villarcayo	Villarcayo
41	Santa Olaja	Villarcayo	54	Villarcayo	Villarcayo
42	Santa Olaja	Villarcayo	55	Villarcayo	Villarcayo
43	Santa Olaja	Villarcayo	56	Villarcayo	Villarcayo
44	Santiago de Tudela	Villarcayo	57	Villarcayo	Villarcayo
45	San Miguel de Rellos	Villarcayo	58	Villarcayo	Villarcayo
46	Santa Olaja	Villarcayo	59	Villarcayo	Villarcayo
47	Villarcayo	Villarcayo	60	Villarcayo	Villarcayo
48	Villarcayo	Villarcayo	61	Villarcayo	Villarcayo
49	Villarcayo	Villarcayo	62	Villarcayo	Villarcayo
50	Villarcayo	Villarcayo	63	Villarcayo	Villarcayo
51	Villarcayo	Villarcayo	64	Villarcayo	Villarcayo
52	Villarcayo	Villarcayo	65	Villarcayo	Villarcayo
53	Villarcayo	Villarcayo	66	Villarcayo	Villarcayo
54	Villarcayo	Villarcayo	67	Villarcayo	Villarcayo
55	Villarcayo	Villarcayo	68	Villarcayo	Villarcayo
56	Villarcayo	Villarcayo	69	Villarcayo	Villarcayo
57	Villarcayo	Villarcayo	70	Villarcayo	Villarcayo
58	Villarcayo	Villarcayo	71	Villarcayo	Villarcayo
59	Villarcayo	Villarcayo	72	Villarcayo	Villarcayo
60	Villarcayo	Villarcayo	73	Villarcayo	Villarcayo
61	Villarcayo	Villarcayo	74	Villarcayo	Villarcayo
62	Villarcayo	Villarcayo	75	Villarcayo	Villarcayo
63	Villarcayo	Villarcayo	76	Villarcayo	Villarcayo
64	Villarcayo	Villarcayo	77	Villarcayo	Villarcayo
65	Villarcayo	Villarcayo	78	Villarcayo	Villarcayo
66	Villarcayo	Villarcayo	79	Villarcayo	Villarcayo
67	Villarcayo	Villarcayo	80	Villarcayo	Villarcayo
68	Villarcayo	Villarcayo	81	Villarcayo	Villarcayo
69	Villarcayo	Villarcayo	82	Villarcayo	Villarcayo
70	Villarcayo	Villarcayo	83	Villarcayo	Villarcayo
71	Villarcayo	Villarcayo	84	Villarcayo	Villarcayo
72	Villarcayo	Villarcayo	85	Villarcayo	Villarcayo
73	Villarcayo	Villarcayo	86	Villarcayo	Villarcayo
74	Villarcayo	Villarcayo	87	Villarcayo	Villarcayo
75	Villarcayo	Villarcayo	88	Villarcayo	Villarcayo
76	Villarcayo	Villarcayo	89	Villarcayo	Villarcayo
77	Villarcayo	Villarcayo	90	Villarcayo	Villarcayo
78	Villarcayo	Villarcayo	91	Villarcayo	Villarcayo
79	Villarcayo	Villarcayo	92	Villarcayo	Villarcayo
80	Villarcayo	Villarcayo	93	Villarcayo	Villarcayo
81	Villarcayo	Villarcayo	94	Villarcayo	Villarcayo
82	Villarcayo	Villarcayo	95	Villarcayo	Villarcayo
83	Villarcayo	Villarcayo	96	Villarcayo	Villarcayo
84	Villarcayo	Villarcayo	97	Villarcayo	Villarcayo
85	Villarcayo	Villarcayo	98	Villarcayo	Villarcayo
86	Villarcayo	Villarcayo	99	Villarcayo	Villarcayo
87	Villarcayo	Villarcayo	100	Villarcayo	Villarcayo

CANON DE CUBRICION POR PARTIDOS JUDICIALES			
Partidos	Precio por caballo	Precio por garañon	
Paridos de Burgos 3, Aranda de Duero, Miranda de Ebro, Lerma, Salas de los Infantes y Villarcayo	Yegua Pesetas	Asna Pesetas	Cebada Kilos
	500	500	100

Todos los Paradistas que figuran en la anterior relacion deberán haber cumplimentado cuanto por esta Delegacion se les tiene ordenado antes de la apertura de su Parada.
 Se ruega a todas las Autoridades y Publico en general que cualquier otra actuacion que no sea de los sementales que figuran en la citada relacion, sean denunciados como clandestinos en bien de la equina produccion a la Delegacion de Cría Caballar de Burgos.
 Burgos, 10 de enero de 1980. El Fieliente Coronel Delegado (legible).

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo Núm. 2

Cédula de notificación y requerimiento

En autos de ejecución contenciosa número 30/80, seguidos a instancia de don Lucio González González, en representación de su hijo don Francisco José Gonzáles Martínez, contra Alicatados Burgaleses, S. L., sobre ejecución conciliación del I.M.A.C., se ha dictado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número 2 de Burgos y su provincia, la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, don Miguel Angel Cadenas Sobreira.—En Burgos, a 28 de febrero de 1980.—Dada cuenta, por presentado el precedente escrito con su copia por el Letrado don Emilio Martínez Miguel, de ejecuciones contenciosas y requiérase al deudor para que inmediatamente haga efectivas en esta Magistratura las sumas de 70.000 pesetas, importe del principal, más la de 7.000 pesetas, en concepto de costas de esta ejecución, pudiendo ser ingresadas en la cuenta número 1.019-6 de esta Magistratura de Trabajo número 2 de Burgos, en la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros.—Caso de no hacer efectivas aludidas cantidades procedase al embargo de bienes del apremiado en cantidad suficiente a cubrir las 70.000 pesetas del principal, más otras 7.000 pesetas, en principio calculadas para costas, sin perjuicio de su ulterior tasación, sirviendo el presente proveído de mandamiento en legal forma para la práctica de la traba por el Agente Judicial de servicio ante el Secretario o funcionario en quien delegue.—Lo acordó y firma S. S.^a—Doy fe.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento a la empresa Alicatados Burgaleses, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 12 de marzo de 1980.—El Secretario (ilegible).

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación de Burgos

El Delegado Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Burgos, hace saber:

Que por el Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción, previo informe del Consejo Superior y de esta Delegación Provincial, ha sido declarada la caducidad de las siguientes concesiones mineras:

Demasia a Concepción número 2.271; Maria número 2.421; Concepción número 2.407; Los Angeles número 2.409; Reservada número 2.426; Conchita núm. 2.420; Santa Teresa número 2.408; Santa Lucia número 2.427; San Adrián número 2.366; La Reservada número 2.688; La Verdadera número 2.775; La Juarreña número 2.538; Demasia a la Juarreña número 2.646; Esther número 2.817; La Constancia número 3.254; Resurrección 21, número 3.295; Resurrección 22, número 3.296; Resurrección 20, número 3.294; Lameano número 3.414; Maria Gloria número 3.048; Resurrección 23, número 3.297; Consuelo número 248; Aumento a Consuelo número 275.

Lo que se hace público, siendo los titulares quienes podrán interponer recurso de reposición a través de esta Delegación Provincial, previo al contencioso-administrativo ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria y Energía, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 26 de marzo de 1980. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

R. I. 2.765. — Expediente 33.135. F. 891.

Asunto: CT. de 100 KVA denominado Gravera, en Melgar de Fernamental.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a

instancia de Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., solicitando la autorización para las instalaciones que se detallarán, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., las instalaciones siguientes:

— Centro de transformación Gravera, en Melgar de Fernamental, de tipo intemperie sobre una torre metálica, con transformador de 100 KVA de potencia y relación 12000/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 21 de febrero de 1980. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

1573.—1.050,00

R. I. 2.718. — Expediente 30.485. F. 818.

Asunto: Ampliación CT. de 400 a 800 KVA para Pienso Mubers, en Miranda de Ebro.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Pienso Mubers, en Miranda de Ebro, solicitando la autorización para las instalaciones que se detallarán, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Pienso Mubers, en Miranda de Ebro, las instalaciones siguientes:

— Centro de transformación de tipo en local interior de la fábrica de Pienso Mubers, en Miranda de Ebro. Ampliación del mismo mediante la sustitución del transformador de 400 KVA por otro de 800 KVA de potencia y relación de transformación 13200/230-133 V., cambiado asimismo en la celda del seccionador existente por un interruptor automático ISODEL, en la celda núm. 3 los fusibles de 50 A. por otros de 100 A. y en la celda de medida se cambiará la relación de los transformadores de intensidad que son de doble relación 20-40/5 A.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 20 de marzo de 1980. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

1666.—1.340,00

R. I. 5.958. — Expediente 30.549, F. 823.

Asunto: Ampliación CT. de 3 × 630 KVA para suministro a Loste Bahlsten, S. A.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Loste Bahlsten, S. A., solicitando la autorización para las instalaciones que se detallarán, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Loste Bahlsten, S. A., las instalaciones siguientes:

— Ampliación del CT. de la fábrica Loste Bahlsten, S. A., en Burgos, de 3 × 630 KVA mediante el acoplamiento de un nuevo transformador de 630 KVA de potencia, construyéndose un módulo similar a los ya existentes para alojamiento del nuevo transformador, prolongándose el embarrado general y dotándole de los elementos de protección y control necesarios.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 17 de marzo de 1980. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

1667.—1.150,00

R. I. 2.718. — Expediente 33.451, F. 1.064.

Asunto: Ampliación de instalaciones eléctricas en el depósito de máquinas de Miranda de Ebro.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Renfe, solicitando la autorización para las instalaciones que se detallarán, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Renfe, las instalaciones siguientes:

— Línea a 30 KV. de 10 m. de longitud en conducción subterránea, con cable Hersatone 30 KV. de cobre de 1 × 50 mm.², con origen en el Puesto de transformación exterior y final en el CT. Depósito de máquinas.

— Centro de transformación Depósito de máquinas de Renfe, en la Estación de Miranda de Ebro, de tipo en local interior, con cinco celdas, en la primera que consta de un seccionador tripolar con mando en grupo se destina a la entrada de la línea a AT., la 2.^a lleva el interruptor automático general con otro seccionador tripolar con mando en grupo, en la 3.^a va instalado el equipo general de medida, en la 4.^a va colocado el transformador de 315 KVA de potencia y relación de transformación 30.000/398 V., quedando la 5.^a celda para una posible ampliación con otro transformador.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 4 de marzo de 1980. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

1668.—1.410,00

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de imposición o modificación de las exacciones sobre:

Imposición

1. Entrada de vehículos a través de aceras.

Modificación

1. Modificación de tarifas del servicio de suministro de agua.

2. Tasa sobre servicio del cementerio.

3. Tasa por servicio de recogida de basuras a domicilio.

4. Sobre desagüe de canalones.

5. Apertura de calicatas y zanjas.

6. Tasa sobre elementos voladizos sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.

7. Tasa sobre rodaje y arrastre por vías públicas.

8. Impuesto con fines no fiscales, por tenencia de perros.

9. Impuesto sobre gastos funerarios.

Y las ordenanzas reguladoras de las mismas y tarifas, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo reglamentario de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Lo que se publica para general conocimiento de cuantas personas se hallen interesadas en el mismo.

Belorado, 14 de marzo de 1980.— El Alcalde, Valentín Santamaría.

AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS

Habiéndose incoado por el Ministerio de Cultura expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico y Arqueológico, con carácter Nacional, a favor de las Cuevas de Atapuerca, situadas en la sierra del mismo nombre, en los términos municipales de Atapuerca e Ibeas de Juarros (Burgos), según la delimitación que figura en el plano unido al expediente, se abre periodo de información pública conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente, que estará de manifiesto en la Sección de Excavaciones, calle de Alfonso XII, número 28 (Casón del Buen Retiro), Madrid, de 10 a 13 horas, y aduzcan lo que estimen procedente, en el plazo de 20 días.

AYUNTAMIENTO DE TARDAJOS

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordado el convocar concurso para la adquisición de 4.000 metros cuadrados de terreno contiguo al Grupo Escolar ubicado al lugar denominado de «Las Cruces», por ser aconsejable y necesario su ampliación e instalación de campo de balonmano y otros deportes, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se halla de manifiesto el pliego de condiciones económico administrativas, pudiendo presentarse reclamaciones en el plazo de ocho días al amparo de lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Tardajos, a 27 de marzo de 1980. El Alcalde, Raimundo de la Torre.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA NUEZ DE ARRIBA

La Junta Administrativa en sesión plenaria celebrada al efecto, acordó por unanimidad proceder mediante subasta al arrendamiento de término municipal, para constituirle en coto privado de caza.

Lo que se somete a información pública, durante el plazo de 15 días, a efectos de oír reclamaciones, que deberán presentarse en esta Entidad Local Menor por escrito.

La Nuez de Arriba, a 25 de marzo de 1980. — El Alcalde-Presidente, Fortunato Fonturbel.

JUNTA VECINAL DE BUSTILLO DEL PÁRAMO

Esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 15 del actual, adoptó el acuerdo de aprobar el pliego de condiciones que habrá de servir de base a la subasta para la enajenación del edificio en que se ubicaron la escuela y vivienda de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de cuanto dispone el art. 24 de Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público, a fin de que durante el plazo de ocho días, pueda ser examinado dicho documento en la Secretaría de esta Junta Vecinal y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Bustillo del Páramo, a 28 de marzo de 1980. — El Alcalde, Alfonso Angulo.

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria extraordinaria formada para la obra de nueva subida de agua.

Queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo cree necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término en este Ayuntamiento, para ante el Delegado del Gobierno de la provincia, por cualquiera de las vías que se indican en el párrafo 3.º del artículo 696 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos del artículo 672 del referido texto legal.

Melgar de Fernamental, 7 de abril 1980. — El Alcalde (flegible).

Recaudación de Contribuciones Zona de Aranda de Duero

Don Juan Antonio Zotes Sanz, Recaudador de Tributos del Estado, Zona de Aranda de Duero (Burgos).
Hago saber: Que con fecha 29-4-80, por el señor Tesorero de Hacienda y en el expediente administrativo de apremio que se tramita contra el deudor don Martín Pérez de la Poza y por el concepto de Transmisiones Patrimoniales, se dictó la siguiente orden de la Provincia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso al importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento. El Tesorero de Hacienda. Firmado (ilegible).

Que con fecha de hoy he dictado la siguiente diligencia en este expediente administrativo de apremio:

Diligencia. Desconociéndose en esta zona la existencia de otros bienes embargables por el orden de prelación que señala el art. 109 del Reglamento General de Recaudación al deudor don Martín Pérez de la Poza por débitos a la Hacienda Pública y por el concepto de Transmisiones Patrimoniales, por un importe de 28.742 pesetas de principal, más 15.748 pesetas de recargos y costas posibles.
Declaro embargado por un importe de 28.742 pesetas de principal, más 15.748 pesetas de costas y apremios posibles, a favor de la Hacienda Pública, el inmueble que a continuación se describe, propiedad del deudor:
Finca 21.001. Piso primero tipo H situado en la primera planta alta del edificio denominado Lañ Calvo, en calle del Pizarro de esta villa, si bien la entrada la tiene por Nuno Rasura, núm. 1. Ocupa la superficie construida de 87 metros y 48 decímetros cuadrados y útil de 74 metros y 10 decímetros cuadrados. En

la derecha entrando, con el piso tipo G de esta planta izquierda, patio de luces y el piso tipo I de esta planta; fondo, patio de luces y calle de Nuno Rasura, y frente, patio de luces y pasillo de la escalera. Tiene calificación individual y lleva como anejo el apartamento desván número 1. Es el departamento núm. 43 de la finca 21.150 inscrita al folio 105 del tomo 1.217 del archivo. Libro 187 de este Ayuntamiento, inscripción 3.ª que es la extensa. El objeto de este embargo es debido a 1. Transmisiones de este bien, por lo que procede su inscripción solamente a estos efectos.

Notifíquese esta diligencia al interesado conforme al art. 113 del Reglamento General de Recaudación y librese el oportuno mandamiento de anotación preventiva de embargo al señor Registrador de la Propiedad del partido y remítase en su momento ese expediente a la Tesorería de Aranda de Duero.

El Recaudador. — Firmado: Juan A. Zotes. Hay un sello en tinta en el que se lee: Recaudación de Tributos del Estado. Zona 4.ª de Burgos. — Aranda de Duero.

Como quiera que ni la Administración ni esta Recaudación pueden facilitar más datos, y se ignora si sobre el referido inmueble, pesa alguna carga o gravamen, dirijo a V. S. el presente mandamiento por triplicado, rogándole que en el acto de su presentación tenga a bien devolverme una ejemplar, con el recibo y en su día otro con la nota acreditativa de haber quedado extendida la anotación preventiva de embargo o los motivos que impidan practicarla. En este caso los defectos advertidos y medio de subsanarlos, acompañando certificación de las cargas o hipotecas que graven cada uno de los inmuebles citados para evitar el exigente de apremio con indicación de las que sean preferentes al débito que se persigue. Y así mismo que sean efectuados estos trámites dentro de los treinta días contados a partir de la fecha de presentación de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación en su art. 126, apartado 1.º

Aranda de Duero, 29 de febrero de 1980. — El Recaudador, Juan Antonio Zotes Sanz.